

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD ARTÍSTICO-MUSICAL SANTA CECILIA DE POZO ESTRECHO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL MODERNISTAS DE CARTAGENA DE LEVANTE

En Cartagena, en la Glorieta de San Francisco, el día 1 de noviembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte,

D. Víctor Cros Gutiérrez, Presidente de la Sociedad Artístico-Musical Santa Cecilia de Pozo Estrecho.

Y de otra parte,

D. José Antonio Martínez Pérez, Presidente de la Asociación Cultural Modernistas de Cartagena de Levante.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y al efecto.

MANIFIESTAN

Que las dos instituciones comparten la voluntad de aunar esfuerzos en aras de la conservación del patrimonio cultural y artístico en general, y musical en particular, de la época modernista, tanto en Cartagena como en su comarca, así como su difusión y puesta en valor.

Que el objetivo principal del presente convenio es la promoción del conocimiento, la conservación, la valoración y el disfrute del patrimonio cultural y artístico de Cartagena y alrededores de finales del siglo XIX y principios del siglo XX.

Por todo lo anterior, es voluntad de las partes suscribir el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio establecer un marco de colaboración entre las instituciones firmantes para la planificación y desarrollo de actividades y proyectos conjuntos en cuyo centro se encuentre la época modernista y su legado.

SEGUNDA. Las actividades y proyectos a realizar podrán ser de diversa índole y podrán incluir: charlas, muestras, eventos, excursiones, representaciones teatrales, conciertos, pasacalles, bailes, representaciones líricas, entre otras.

TERCERA. Ambas instituciones se comprometen a

1. Difundir la firma del presente Convenio por los medios habituales que disponen para dicha finalidad.
2. Trabajar de forma conjunta en la planificación, desarrollo y evaluación de las actividades y proyectos acordados.
3. Designar a dos personas por cada institución para la constitución de una Comisión de Evaluación y Seguimiento.

CUARTA.- Para la materialización y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Evaluación y Seguimiento formada por:

- Dos miembros de la Sociedad Artístico-Musical Santa Cecilia de Pozo Estrecho.
- Dos miembros de la Asociación Cultural Modernistas de Cartagena de Levante.

Serán funciones de la Comisión de Evaluación las siguientes:

1. Velar, en el ámbito de sus respectivas competencias, por el cumplimiento de los objetivos del Convenio.
2. Resolver las situaciones de conflicto que puedan surgir.
3. Realizar el seguimiento y la evaluación de los distintas actividades y proyectos.
4. Proponer la prórroga anual de este convenio, si ambas partes así lo consideran.

La Comisión de Evaluación se reunirá, con carácter general al finalizar el año, con el fin de valorar la marcha del Convenio y establecer, en su caso, las modificaciones que se consideren oportunas. Con carácter extraordinario, se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

QUINTA. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia durante un año a contar desde la fecha de la firma, pudiéndose prolongar mediante prórrogas por acuerdo entre las partes. No obstante, podrá resolverse por los siguientes motivos:

- Sustitución por otro convenio.
- Decisión de una o de ambas partes de su no renovación.

SEXTA. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento constituida a tal efecto.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración por triplicado en el lugar y fecha señalados al comienzo de este documento.

Fdo. Víctor Cros Gutiérrez
PRESIDENTE DE LA SAM SANTA
CECILIA DE POZO ESTRECHO

Fdo. José Antonio Martínez Pérez
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
CULTURAL MODERNISTAS DE
CARTAGENA DE LEVANTE